

240



# RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

## Nº -2011-Gobierno Regional del Callao/GRPPAT 041

Callao, 12 OCT. 2011

### VISTOS:

El Memorando Nº 750-2011-GRC/GRS, de fecha 01 de octubre del 2011, emitido por el Gerente Regional de Salud del Pliego del Gobierno Regional del Callao, el Oficio Nº 1890-2011-GRC/DE-HSJ, de fecha 11 de octubre del 2011, emitido por la Directora Ejecutiva del Hospital San Jose y el Informe Nº 030-2011-GRC/GRPPAT-OPT, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; de fecha 12 de Octubre de 2011;

### CONSIDERANDO:

Que, por Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, se ha establecido los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11º de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público – Ley Nº 28112, en concordancia con los artículos 77º y 78º de la Constitución Política;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40º de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40º de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, el Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Que, la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria, en el literal a), del numeral 22.1 del artículo 22º respecto a las "Habilitaciones y anulaciones entre unidades ejecutoras", establece que : " El Titular del Pliego debe emitir una Resolución autoritativa a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial Acondicionamiento Territorial, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Función, Programa Funcional, Subprograma Funcional, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, y Genérica del Gasto de acuerdo al modelo Nº 06/GR contenido en la Directiva;

Que, mediante el Memorando del visto, el Gerente Regional de Salud del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, remite al Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Propuesta de la Transferencia del marco presupuestal de la Unidad Ejecutora 400

Dirección Regional de Salud I Callao, del Pliego 464 del Gobierno Regional del Callao, el mismo que se utilizara para cumplir con las obligaciones de los pensionistas de la Unidad Ejecutora 402 Hospital de Apoyo San Jose;

Que, mediante informe del visto, la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa que el presente requerimiento será atendido mediante una modificación presupuestal entre Unidades Ejecutoras, de la Unidad Ejecutora : 400 Dirección Regional de Salud I Callao, a favor de la Unidad Ejecutora: 402 Hospital de Apoyo San Jose;

Estando a las atribuciones conferidas en el Artículo Sexto de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de abril de 2009, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao; y la nueva estructura orgánica; y contando con la visación y conformidad de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Autorizar la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático del Presupuesto del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao para el Año Fiscal 2011, entre las Unidades Ejecutora: 400 Dirección Regional de Salud I Callao y la Unidad Ejecutora : 402 Hospital de Apoyo San Jose con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios de acuerdo al detalle siguiente :

**SECCION SEGUNDA** : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
**PLIEGO** : 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO.  
**FUENTE FINANCIAMIENTO** : 00 RECURSOS ORDINARIOS

**DE LA:**

**MONTO**  
**( En nuevos Soles)**

<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	:	400	<b>Región Callao – Dirección de Salud I Callao</b>
<b>FUNCION</b>	:	24	Previsión Social
<b>PROGRAMA</b>	:	052	Previsión Social
<b>SUBPROGRAMA FUNCIONAL</b>	:	0116	Sistema de Pensiones
<b>PROGRAMA PRESUPUETARIO</b>	:	0000	Sin Programa
<b>ACTIVIDAD</b>	:	1.000347	Obligaciones Previsionales
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	:	1	RECURSOS ORDINARIOS
<b>RUBRO</b>	:	00	RECURSOS ORDINARIOS

Gastos Corriente.

2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	S/.	<u>24,275.00</u>
---	-----	------------------

<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA</b>	<b>S/.</b>	<b>24,275.00</b>
-------------------------------	------------	------------------

<b>TOTAL PLIEGO</b>	<b>S/.</b>	<b>24,275.00</b>
---------------------	------------	------------------



# RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

## Nº -2011-Gobierno Regional del Callao/GRPPAT 041

A LA :

**MONTO**  
( En nuevos Soles)

<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	: 402	<b>Región Callao – Hospital de Apoyo San Jose</b>
FUNCION	: 24	Previsión Social
PROGRAMA FUNCIONAL	: 044	Salud Individual
SUB PROGRAMA FUNCIONAL	: 0116	Sistema de Pensiones
PROGRAMA PRESUPUESTARIO	: 0000	Sin Programa
ACTIVIDAD	: 1000347	Obligaciones Previsionales
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1	RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO	: 00	RECURSOS ORDINARIOS

Gastos Corriente.

2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales **S/.** 24,275.00

**TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/.** 24,275.00

**TOTAL PLIEGO S/.** 24,275.00

**ARTICULO SEGUNDO.-** La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidades Ejecutor(as), respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes " Notas para Modificación Presupuestaria " .

**ARTICULO TERCERO.-** Copia de la presente Resolución se presentará, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección Nacional de Presupuesto Publico del Ministerio de Economía y Finanzas.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**

Gobierno Regional del Callao



Econ. **EDER ADALBERTO RAMIREZ SANCHEZ**  
Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto  
y Acondicionamiento Territorial